

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0057-CDI23**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**  
**EX-2023-00501529- -CAT-DPCBS#MEC**  
**BASES DE CONTRATACION**  
**APROBADO POR: RESOL-2023-106-CAT-SCA#MEC**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE 1**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F.: 30-70801164-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [sanjuanbautistaadm@hotmail.com](mailto:sanjuanbautistaadm@hotmail.com)

**UNIDAD SOLICITANTE 2**

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 18 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

CUIT S.A.F. N°30-71046735-4

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AV. MÉXICO S/N – PREDIO FERIAL CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: [contablesaf@gmail.com](mailto:contablesaf@gmail.com)

**ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA Y MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y**

**DEPORTE**", según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0057-CDI23**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 30/100 (\$ 9.629.118,30)**.

**ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III)**.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 8° MUESTRAS:** Deberán presentar muestra de los bienes ofertados, como máximo hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón N° 21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaria de Compras y Abastecimiento). Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO 9° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:** Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

**ARTÍCULO 10° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscrito o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados. Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de

Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

**ARTÍCULO 12° FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **22 de Marzo de 2023 a horas 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 13° CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 14° PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **cinco (5) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores a los indicados en párrafo Precedente.

**ARTÍCULO 15° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Bases de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr con los gastos de flete, acarreo, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

**ARTÍCULO 16° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 17° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 18° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

<b>A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....</b>	<b>OCHENTA (80) PUNTOS</b>
<b>B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....</b>	<b>DIEZ (10) PUNTOS</b>
<b>C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....</b>	<b>CINCO (05) PUNTOS</b>
<b>D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES .....</b>	<b>CINCO (05) PUNTOS</b>
<hr/>	
	<b>TOTAL....CIEN (100) PUNTOS</b>

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01 y N° 445/02

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se

realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. . . . . 10 puntos

BUENO. . . . . 05

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

**LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

**Uno (01) a tres (3) días hábiles ..... 5 Puntos**

**Cuatro (04) a Cinco (05) días hábiles..... 2 Puntos**

**ARTÍCULO 19° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor o igual a **PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 7.044.333,33)**, deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, CUIT: 30-71642193-3. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020. En caso que correspondiere la constitución de esta garantía, deberá completarse con el sellado provincial correspondiente. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 20° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5796 vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, en los artículos 18° a 23°, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

**ARTÍCULO 21°: EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N°1127, Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938, y sus modificatorias, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de

integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 22° FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 23° SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0057-CDI23**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**

**ANEXO I**

**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

<b>ID</b>	<b>CODIGO ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ORGANISMO DE DESTINO</b>
1	2.9.1-6951.28	LIMPIADORES; TIPO: LAVANDINA, PRESENTACION: ENVASE X 1 L	LITRO	1500	Hospital Interzonal San Juan Bautista
2	2.9.1-6951.45	LIMPIADORES; TIPO: DESINFECTANTE P/PISO, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3	LITRO	2500	Hospital Interzonal San Juan Bautista
3	2.9.1-6951.214	LIMPIADORES; TIPO: DETERGENTE NEUTRO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	LITRO	40	Hospital Interzonal San Juan Bautista
4	2.9.1-1083.10	ESPONJA DE ACERO; PESO: 80 GR, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	300	Hospital Interzonal San Juan Bautista
5	2.9.1-1164.10	ESPONJAS; MATERIAL: ESPONJA NATURAL, USO: P/COCINA, FORMA: RECTANGULAR, COLOR: AMARILLO, ADITAMENTO: SIN VALOR, LARGO X ANCHO X ESP: 9,7 X 5,7 Cm	UNIDAD	300	Hospital Interzonal San Juan Bautista

6	2.9.1-714.3	FRANELAS; DIMENSION: 50 X 45 Cm	UNIDAD	200	Hospital Interzonal San Juan Bautista
7	2.9.1-761.5	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO: GRANDE, MATERIAL: LATEX C/FELPA INTERIOR	PAR	200	Hospital Interzonal San Juan Bautista
8	2.9.1-761.8	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO: EXTRA GRANDE, MATERIAL: LATEX C/FELPA INTERIOR	PAR	200	Hospital Interzonal San Juan Bautista
9	2.5.1-9004.1235	SALES; COMPUESTO QUIMICO: HIPOCLORITO DE SODIO, ESTADO: SOLUCION, CALIDAD: COMERCIAL, CONCENTRACION/PUREZA: 100 GR/L, PRESENTACION: ENVASE X 5 L, GRADO HIDRATACION: SOLUCION	LITRO	200	Hospital Interzonal San Juan Bautista
10	2.9.1-6956.73	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: JABON LIQUIDO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	LITRO	25	Hospital Interzonal San Juan Bautista
11	2.9.1-6960.20	ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA; TIPO: JABON EN POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 3 Kg	PAQUETE	200	Hospital Interzonal San Juan Bautista
12	2.9.1-6951.110	LIMPIADORES; TIPO: SECUESTRANTE DE POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	LITRO	25	Hospital Interzonal San Juan Bautista
13	2.9.1-6950.30	LUSTRADORES; TIPO: LUSTRAMUEBLES, PRESENTACION: AEROSOL X 360 CM3	UNIDAD	25	Hospital Interzonal San Juan Bautista
14	2.9.1-544.12	DESODORANTES DE AMBIENTE; CONTENIDO: 440 CM3, FRAGANCIA: CAMPOS DE LAVANDA, FORMATO: AEROSOL, PRESENTACION: CAJA X 24, LIBRE DE CFC: SI	CAJA	4	Hospital Interzonal San Juan Bautista

15	2.3.4-786.51	PAPEL HIGIENICO; PRESENTACION: PAQUETE X 4 UN, TIPO: PRECORTADO, HOJA: SIMPLE, ANCHO: 10 Cm, LARGO: 30 M, MATERIAL HOJA: SIMPLE, TIPO DE HOJA: SIMPLE	PAQUETE	200	Hospital Interzonal San Juan Bautista
16	2.9.1-683.6	SECADORES DE GOMA; COLOR: NEGRO, LARGO: 50 Cm	UNIDAD	150	Hospital Interzonal San Juan Bautista
17	2.9.1-683.4	SECADORES DE GOMA; LARGO: 80 Cm, COLOR: ROJO	UNIDAD	20	Hospital Interzonal San Juan Bautista
18	2.9.1-1156.3	PLUMEROS; PLUMA: NATURAL, CLASE: MEDIO, MATERIAL MANGO: MADERA, LARGO MANGO: 40 Cm, N° VUELTAS PENACHO: 3, TIPO: MEDIO	UNIDAD	15	Hospital Interzonal San Juan Bautista
19	2.9.1-1156.8	PLUMEROS; PLUMA: SINTETICA, CLASE: PARA TECHO, MATERIAL MANGO: METAL, LARGO MANGO: EXTENSIBLE, N° VUELTAS PENACHO: 3, TIPO: PARA TECHO	UNIDAD	25	Hospital Interzonal San Juan Bautista
20	2.9.1-8853.3	MOPAS; LARGO MANGO: 1 M, MATERIAL: ALGODON	UNIDAD	8	Hospital Interzonal San Juan Bautista
21	2.9.1-6960.1	ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA; TIPO: SUAVIZANTE P/ROPA, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	LITRO	10	Hospital Interzonal San Juan Bautista
22	2.9.1-6951.60	LIMPIADORES; TIPO: DESENGRASANTE, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	LITRO	15	Hospital Interzonal San Juan Bautista
23	2.9.1-713.5	TRAPOS DE PISO; COLOR: BLANCO, DIMENSION: 60 X 70 Cm	UNIDAD	300	Hospital Interzonal San Juan Bautista
24	2.9.1-678.7	TRAPOS REJILLA; DIMENSION: 40 X 50 Cm, COLOR: SIN VALOR, MATERIAL: ALGODON	UNIDAD	300	Hospital Interzonal San Juan Bautista

25	2.9.1-646.18	BOLSAS DE RESIDUOS; COLOR: OBSCURO, ESPESOR: 40 Mn, DIMENSION: 45 X 60 Cm, PRESENTACION: SIN VALOR	UNIDAD	18000	Hospital Interzonal San Juan Bautista
26	2.9.1-646.48	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 60 X 90 Cm, PRESENTACION: BOLSA X 50 UN, ESPESOR: 45 Mn, COLOR: NEGRO	PAQUETE	250	Hospital Interzonal San Juan Bautista
27	2.9.1-646.19	BOLSAS DE RESIDUOS; ESPESOR: 40 Mn, COLOR: TRANSPARENTE, DIMENSION: 50 X 70 Cm, PRESENTACION: SIN VALOR	UNIDAD	6000	Hospital Interzonal San Juan Bautista
28	2.9.1-646.104	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 60 X 90 Cm, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN, ESPESOR: 50 Mn	PAQUETE	80	Hospital Interzonal San Juan Bautista
29	2.3.4-783.84	TOALLAS DE PAPEL; MATERIAL: FIBRA CELULOSICA, GRAMAJE: 20 GR/M2, DIMENSION: 25 Cm, PRESENTACION: 2 X BOBINA X 400 M	PAQUETE	500	Hospital Interzonal San Juan Bautista
30	2.3.4-783.25	TOALLAS DE PAPEL; MATERIAL: PAPEL TISSUE, GRAMAJE: 50/55 GR/M2, DIMENSION: 22 X 36 Cm, COLOR: BLANCO, PRESENTACION: CAJA X 10 PAQ. 250 USOS	CAJA	600	Hospital Interzonal San Juan Bautista
31	2.9.1-6950.8	LUSTRADORES; TIPO: CERA DE LUSTRAR LIQUIDA, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	ENVASE	30	Hospital Interzonal San Juan Bautista
32	2.5.4-5668.1	REPELENTES; PRESENTACION: AEROSOL, TIPO: P/INSECTOS	UNIDAD	400	Hospital Interzonal San Juan Bautista
33	2.9.1-6951.303	LIMPIADORES; TIPO: LIMPIA MUEBLES, PRESENTACION: AEROSOL X 360 CM3, BIODEGRADABLE: SI	UNIDAD	30	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
34	2.9.1-6951.41	LIMPIADORES; TIPO: DESINFECTANTE P/PISO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	80	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte

35	2.9.1-6956.27	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: JABON DE TOCADOR LIQUIDO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	10	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
36	2.9.1-564.23	BALDES DE PLASTICO; CAPACIDAD: 12 L, TIPO DE PLASTICO: POLIPROPILENO	UNIDAD	30	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
37	2.9.1-646.32	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 120 X 90 Cm, PRESENTACION: BOLSA X 100, ESPESOR: 60 Mn, COLOR: NEGRO	PAQUETE	30	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
38	2.9.1-646.98	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 90 X 60 Cm, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN, ESPESOR: 120 Mn	PAQUETE	30	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
39	2.9.1-6952.77	CEPILLOS; TIPO: ESCOBA BARREHOJAS, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	20	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
40	2.9.1-6952.29	CEPILLOS; TIPO: ESCOBILLA LIMPIA INODORO, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	30	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
41	2.9.1-6952.45	CEPILLOS; TIPO: ESCOBILLA LIMPIAVIDRIOS, MATERIAL: PLASTICO Y GOMA	UNIDAD	15	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
42	2.9.1-544.64	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO: AEROSOL, FRAGANCIA: CAMPOS DE JAZMIN, PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3, LIBRE DE CFC: SI	UNIDAD	100	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
43	2.9.1-6961.27	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS; TIPO: BOLILLA P/MINGITORIO, PRESENTACION: ENVASE X 480 GR	UNIDAD	50	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
44	2.9.1-6961.23	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS; TIPO: SODA CAUSTICA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	UNIDAD	30	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte

45	2.9.1-544.46	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO: BIDON DE PLASTICO, PRESENTACION: UNIDAD, FRAGANCIA: LAVANDA, CONTENIDO: 5 L, LIBRE DE CFC: NO CORRESPONDE	BIDON	100	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
46	2.9.1-714.3	FRANELAS; DIMENSION: 50 X 45 Cm	UNIDAD	100	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
47	2.9.1-6951.12	LIMPIADORES; PRESENTACION: ENVASE X 5 L, TIPO: DETERGENTE	UNIDAD	30	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
48	2.9.1-6951.30	LIMPIADORES; TIPO: LAVANDINA, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	100	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
49	2.9.1-678.17	TRAPOS REJILLA; DIMENSION: 50 X 55 Cm, MATERIAL: PURO ALGODON, RECICLADO: NO	UNIDAD	100	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
50	2.9.1-713.2	TRAPOS DE PISO; DIMENSION: 60 X 60 Cm, COLOR: GRIS	UNIDAD	100	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
51	2.9.1-4784.37	LIMPIADORES MULTIUSO; TIPO: P/LAMPAZO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	50	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
52	2.9.1-2425.2	LAMPAZOS; MATERIAL: HILO, MANGO: MADERA	UNIDAD	30	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
53	2.9.1-683.6	SECADORES DE GOMA; COLOR: NEGRO, LARGO: 50 Cm	UNIDAD	50	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
54	2.3.4-786.32	PAPEL HIGIENICO; PRESENTACION: PAQUETE X 48, TIPO: ROLLO, ANCHO: 10 Cm, LARGO: 74 M, HOJA: DOBLE, MATERIAL HOJA: DOBLE, TIPO DE HOJA: DOBLE	PAQUETE	50	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte

55	2.7.5-1491.11	PULVERIZADORES; MATERIAL: PLASTICO, CAPACIDAD: 500 mL, TIPO: MANUAL	UNIDAD	30	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
56	2.5.4-505.13	DESINFECTANTES; CAPACIDAD: 5 L, USO P/CONTROL: BACTERIAS, PRINCIPIO ACTIVO: SAL AMONIO CUATERNARIO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L, CONTROL: BACTERIAS	UNIDAD	60	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
57	2.9.1-2661.47	TACHOS DE RESIDUOS; MATERIAL: PLASTICO, SECCION: 30 X 29 Cm, DIMENSION: 8 L, TAPA: A PEDAL, TIPO DE PLASTICO: SIN VALOR	UNIDAD	60	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
58	2.9.1-2437.3	PALAS DE RESIDUOS; MATERIAL: METAL, MANGO: LARGO (MADERA)	UNIDAD	50	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
59	2.2.2-6729.165	CALZADOS; TIPO: BOTA CAÑA ALTA, MATERIAL: GOMA, SUELA: GOMA, SEXO: MASCULINO	PAR	2	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ITEMS:**

**ITEMS 1 AL 32: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA**

**ITEM 1-** 55 GRAMOS DE CLORO POR LITRO - DEBIDAMENTE ETIQUETADO CADA BOTELLA. Estivado en cajas de 12 Unidades

**ITEM 2-** AROMAS CHERRY, LAVANDA. Estivados en cajas de 12 Unidades. Producto de marcas registradas

**ITEM 3-** 15 % DE MATERIA ACTIVA POR BIDON DE 5 LITROS. Marca registrada

**ITEM 7 -** TAMAÑO GRANDE; Color Amarillo o Naranja

**ITEM 8 -** TAMAÑO EXTRA GRANDE; Color Amarillo o Naranja

**ITEM 9 -** EN ENVASE OSCURO. PRODUCTO DE MARCA REGISTRADA Y ESTIBADO EN CAJAS

**ITEM 11 -** JABON BAJA ESPUMA SIN SUAVIZANTE

**ITEM 20 -** MOPA PARA BARRIDO DE 1 Mt de largo

**ITEM 23-** TRAPO DE PISO 90 % ALGODÓN -COMUN COLOR BLANCO-

**ITEM 25 -** NO DE ARRASTRE ( INDIVIDUAL)

**ITEM 26 -**NO DE ARRASTRE (INDIVIDUAL)

**ITEM 27 -** NO DE ARRASTRE (INDIVIDUAL)

**ITEM 28 -** BOLSA DE CONSORCIO CON FUELLE PARA RESIDUOS DE 90 X 60 CM. DE 50 MICRONES, COLOR VERDE DE BAJA DENSIDAD EN PAQUETES DE 100 UNIDADES. NO DE ARRASTRE. -

**ITEM 29 -** ROLLO DE 40 CM DE ANCHO

**ITEM 30 -** PAQUETE DEBE INCLUIR 2 BOBINAS DE 25 CM DE ANCHO X 400 M DE LARGO

**ITEM 32 -** REPELENTE DE MOSQUITOS TIPO OFF DE APROXIMADAMENTE 165 ML

**LUGAR DE ENTREGA:** DIRECCION DEPOSITO CENTRAL HSJB - AVDA. ILLIA Y MARIANO MORENO - DE LUNES A VIERNES DE 08 A 11 HORAS.

**ITEMS 33 AL 59: MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

**ITEM 34 -**NO SE ACEPTARAN PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRAN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS SOLO LISTOS PARA SU USO.-

**ITEM 35 -**NO SE ACEPTARAN PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRAN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS SOLO LISTOS PARA SU USO.-

**ITEM 37 -**BOLSA INDIVIDUALES

**ITEM 38 -**BOLSA INDIVIDUALES

**ITEM 47 -**DETERGENTE BIODEGRADABLE CONCENTRADO 15% DE MATERIA ACTIVA EN ENVASE DE 5 L. Y ETIQUETADO.-

**ITEM 48 -**NO SE ACEPTARAN PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRAN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS SOLO LISTOS PARA SU USO.-

**ITEM 51 -**NO SE ACEPTARAN PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRAN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS SOLO LISTOS PARA SU USO.-

**ITEM 52** -MANGO DESDE 1 MTS. DE LARGO

**ITEM 56** - NO SE ACEPTARAN PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRAN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS SOLO LISTOS PARA SU USO.-

**ITEM 58** -MANGO DESDE 75 CM. DE LARGO

**ITEM 59** -AMBOS PARES TALLE 43, MATERIAL: GOMA O PVC

**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de dichos bienes se realizará en la Secretaría de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Avda. Mexico S/N° - Predio Ferial Catamarca, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca de 8:00hs. a 13:00hs.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0057-CDI23**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**  
**EX-2023-00501529- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:**\_\_\_\_\_
  
- **Domicilio Comercial**\_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....





Gobierno de Catamarca  
2023

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** BASES DE CONTRATACION- ADQ. DE ARTICULOS DE LIMPIEZA HISJB- MCTD

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.